

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABÁN S.A.

ASP-096-2024-SAN GABÁN S.A. – “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO PCB”

Señores

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

De mi mayor consideración

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de Contacto:	
Teléfono(s):	Correo electrónico:
Código de Cuenta Interbancaria (CCI):	
Banco:	

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad¹, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- i. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación
- ii. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- iii. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- iv. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- v. No tener inhabilitación vigente² para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- vi. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- vii. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción y soborno que forman parte del contrato.
- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.

¹ Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

² Artículo 242 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

- x. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- xi. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABÁN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- xii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- xiii. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- xiv. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la Orden de Compra o de Servicio, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- xv. Aceptar en su integridad los términos de referencia proporcionadas por SAN GABÁN S.A., conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO PCB.	01	SERVICIO		
Incluye IGV					
TOTAL				0.00	0.00

TIPO DE MONEDA	
GARANTIA	
PLAZO DE ENTREGA	
VIGENCIA DE LOS PRECIOS	

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Puno,de.....del 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN
GABÁN S.A.**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO
PCB.”**

Marzo de 2024

ANEXO 02:
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EN GENERAL

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ACTUALIZACION DE INVENTARIO DE PCB”

1. FINALIDAD PÚBLICA

En razón a lo estipulado por el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (en adelante, San Gabán S.A.), entre otras obligaciones, debe elaborar instrumentos de gestión ambiental complementarios a fin de adecuarse a dicha norma en los plazos y términos establecidos; uno de ellos es el inventario de PCB y el Plan de Gestión ambiental de Bifenilos Policlorados.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar los servicios de una empresa que se encargue de actualizar el inventario PCB y determine la necesidad de elaborar el instrumento de gestión ambiental complementario; plan de gestión ambiental de bifenilos policlorados (en adelante PGAPCB).

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

La empresa de Generación Eléctrica San Gabán SA cuenta con transformadores y residuos que, se descartaron no contener PCB; del D.S. 014-2019-EM, reglamento de protección ambiental de las actividades eléctricas, estos transformadores y residuos deben ser identificados y caracterizados en un expediente o instrumento de gestión ambiental complementario denominado: PGAPCB según se determine la necesidad.

4. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA.

5. SUBCONTRATACION

NO APLICA.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Lo detallado en el presente servicio se basa en las siguientes normas de carácter obligatorio:

- Ley 28611, ley general del ambiente y su reglamento
- Ley 27446, ley del sistema de evaluación de impacto ambiental y su reglamento
- D.S. 014-2019-EM, reglamento de protección ambiental de las actividades eléctricas.
- Convenio de Estocolmo
- R.M. N° 002-2021-MINEM/DM “Aprobación de la guía metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados” y la guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para identificación de Bifenilos Policlorados”
- D.S. 005-20212 TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- R.M. 111-2013 MEN/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en Actividades Eléctricas.
- R.M. 022-2024 MINSA Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.

Nota: Estas normas son obligatorias en tanto no salga otra normativa que derogue alguna de las normas detalladas líneas arriba.

7.1. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

Critico

7.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

Entrega Ficha de Datos de Seguridad MSDS (Material Safety Data Sheet) que correspondan al producto en tipo y marca.

7.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El personal que realizará el servicio deberá contar con su SCTR salud, pensión y vida ley vigente, documento de identificación.
- ✓ El personal asignado al servicio debe contar con certificado de apto médico del examen médico ocupacional.
- ✓ El postor deberá remitir al administrador de contrato el IPERC y procedimiento del trabajo que va a realizar.
- ✓ El personal que realizará el servicio antes de ingresar a las instalaciones de San Gabán S.A., deberá contar obligatoriamente con los Implementos de Seguridad: Casco Dieléctrico, Guantes, Taponos de Oído, Lentes, Zapatos Dieléctricos y Ropa de trabajo.
- ✓ Luego pasara una inducción general de 1 Hora, en las instalaciones de la CH San Gabán II.
- ✓ El postor ganador deberá presentar declaración jurada en Ficha de Sintomatología COVID-19 en anexo 02 de la normativa vigente (para cada retorno a labor).

NOTA: El incumplimiento de estos lineamientos será causal de No Ingreso a las instalaciones de la empresa.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 ACTIVIDADES

El postor adjudicado debe actualizar el inventario de PCB, con los resultados deberá determinar si corresponde elaborar el PGAPCB de acuerdo con las guías metodológicas o realizar un informe determinado que no se tiene PCB.

• PROCEDIMIENTOS

El postor adjudicado debe realizar la gestión hasta determinar la concentración de PCB mediante análisis cromatográfico de los equipos previamente inventariados que no tienen descarte de PCB con un laboratorio acreditado por INACAL o ILAC de acuerdo a la guía metodológica para el inventario de PCB (R.M. N°002-2021-MINEM/DM "Aprobación de la guía metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados" y la "Guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para identificación de Bifenilos Policlorados").

Para ello el postor adjudicado deberá visitar las instalaciones donde se encuentren ubicados dichos equipos, obtener las muestras e interpretar los resultados hasta obtener el cromatograma respectivo, todos los costos que demande son a costo del servicio.

El equipo designado por el postor adjudicado deberá etiquetar aquellos transformadores y residuos en uso y desuso inventariados que contienen una concentración de PCB superior a 50 ppm, esa etiqueta deberá estar acorde al modelo proporcionado por la Guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para identificación de Bifenilos Policlorados, para ello se deberá visitar los componentes donde se encuentren ubicados dichos equipos.

SAN GABÁN S.A., una vez que se haya realizado toda la información descrita líneas arriba,

requerirá al postor adjudicado la elaboración del reporte de inventario de PCB como un entregable del servicio, el cual deberá tener la siguiente estructura:

- Presentación
- Resumen Ejecutivo
- Generalidades
- Inventarios ejecutados
- Organización y responsables del inventario
- Resultados del inventario
- Existencias y residuos inventariados
- Existencias y residuos con resultados positivos y con presencia de PCB
- Conclusiones
- Anexos

Nota: Esta estructura está acorde a la Guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para identificación de Bifenilos Policlorados (R.M. N°002-2021-MINEM/DM).

Durante el desarrollo del servicio, el postor adjudicado mediante el jefe de servicio debe informar de manera efectiva los resultados obtenidos del trabajo de campo en la primera etapa, esclarecer la necesidad, alcances y/u observaciones en el desarrollo del PGAPCB a los principales involucrados de la ejecución del PGAPCB de SAN GABAN S.A.

El postor adjudicado como alcance del servicio debe realizar una capacitación y entregar material de sensibilizaciones referidas a PCB para el personal de SAN GABAN S.A. para ello debe hacer las coordinaciones con el administrador de contrato.

En caso se requiera elaborar el PGAPCB se debe considerar la estructura de contenido de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 002-2021-MINEM/DM:

1. *Datos Generales*
2. *Antecedentes*
 - 2.1. *Marco legal*
 - 2.2. *Actividades realizadas*
3. *Descripción de las instalaciones*
 - 3.1. *Ubicación de las instalaciones*
 - 3.2. *Descripción del proceso operativo*
 - 3.3. *Descripción de instalaciones*
4. *Diagnóstico situacional de la gestión de PCB*
 - 4.1. *Identificación de las fuentes probables de ser, contener o estar con PCB*
5. *Gestión ambiental de PCB*
 - 5.1. *Identificación de PCB*
 - 5.2. *Evaluación de riesgos para la toma de decisiones*
 - 5.3. *Manejo ambientalmente racional de existencias y residuos con PCB*
 - 5.4. *Tratamiento y eliminación ambientalmente racional del PCB*
 - 5.5. *Gestión de sitios contaminados con PCB*
6. *Cronograma, presupuesto y responsables*
7. *Plan de contingencias*

En caso no corresponda elaborar el PGAPCB el postor adjudicado deberá elaborar el expediente con el sustento para que se obtenga una comunicación oficial por parte del MINEM con la declaración de que en la empresa se encuentra libre de PCB.

• **PLAN DE TRABAJO**

- ✓ El postor adjudicado debe presentar plan de trabajo considerando todas las actividades establecidas en el procedimiento, dejando claro las fechas en las cuales ingresara a las áreas para el inventario y fechas en las que presentara los entregables.
- ✓ Cumplir con el cronograma del servicio a realizar la metodología propuesta.

• **ESTRUCTURA DE COSTOS**

No aplica

- **ENTREGABLES**

- ✓ Reporte de inventario de PCB
- ✓ Expediente Sustentando No existencia de PCB o Plan de gestión ambiental de bifenilos policlorados (PGAPCB de SAN GABÁN S.A.)
- ✓ Resolución de MINEM de aprobación de PGAPCB o comunicado oficial del MINEM con la declaración de que la empresa se encuentra libre de PCB.

- **EQUIPAMIENTO**

- ✓ El postor adjudicado debe contar con los equipos de protección personal necesarios, con las herramientas, contenedores y kit antiderrames adecuados.

- **PERSONAL**

El postor adjudicado, para la elaboración del PGAPCB debe contar con un jefe de servicio, que puede ser: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario con 5 años a partir de su colegiatura en servicios iguales o similares como:

- ✓ Elaboración de Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios de instalaciones eléctricas y/o Unidades Fiscalizables Eléctricas de empresas del sector eléctrico, y/o
- ✓ Elaboración de Informes Ambientales Anuales de Unidades Fiscalizables de empresas del sector eléctrico, y/o
- ✓ Elaboración de Declaraciones Anuales sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales de instalaciones eléctricas operativas y/o Unidades Fiscalizables y/o Fuentes de Generación de Residuos Sólidos No Municipales de empresas del sector eléctrico, y/o
- ✓ Elaboración de Matrices de Compromisos y Obligaciones Ambientales, y/o
- ✓ Elaboración de Matrices de Identificación y/o Verificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales de Estudios Ambientales y/o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios aprobados de Unidades Fiscalizables de empresas del sector eléctrico.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El postor adjudicado es responsable de cubrir todos los costos que demande movilizar a su personal a las diferentes áreas donde se debe realizar los inventarios.
- ✓ El postor adjudicado es responsable de cubrir los costos de todos los descartes cromatográficos adicionales que se requieran.
- ✓ El postor adjudicado es responsable de evaluar la información recolectada del inventario, determinar y elaborar los expedientes hasta obtener la resolución de MINEM aprobando el PGAPCB o comunicado oficial del MINEM con la declaración de que la empresa se encuentra libre de PCB.
- ✓ El postor adjudicado es responsable de proporcionar los modelos de cartas o comunicaciones ante el MINEM para las reuniones o presentación de expediente.
- ✓ El postor adjudicado es responsable de sustentar ante el MINEM el expediente a ser presentado.
- ✓ El postor adjudicado debe guardar la confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación del servicio, quedando entre las partes la confidencialidad respectiva.

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.3 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

San Gabán S.A. proporcionará el inventario base de todos los equipos que contienen aceite dieléctrico, proporcionar información de descartes anteriores e inventarios realizados en el año 2021 (resultados referenciales con métodos no cromatográficos sin valor oficial).

Se adjunta como anexo 01 un cuadro resumen de todos los equipos que contienen aceite dieléctrico y demás especificaciones.

8. SEGUROS

El personal que vendrá a realizar el servicio deberá contar con su SCTR vigente salud, pensión y vida ley, documento de identificación, documentos de la unidad móvil y el conductor.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Registro de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, SENACE) para el sector electricidad. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia simple del registro de Consultor Ambiental. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Responsable del Servicio</u> <u>Requisitos:</u> Ing. Ambiental y/o ing. Ambiental y Sanitario, con Título, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (se deberá acreditar mediante Certificado de Habilidad, como parte de los requisitos de calificación a presentar por el postor). <u>Acreditación:</u> El personal clave será verificado por el área usuaria u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso el título del Ing. Ambiental y/o ing. Ambiental y sanitario no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Responsable del Servicio

Requisitos:

Experiencia profesional como mínimo de cinco (5) años en servicios iguales o similares como:

- ✓ Elaboración de Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios de instalaciones eléctricas y/o Unidades Fiscalizables Eléctricas de empresas del sector eléctrico, y/o
- ✓ Elaboración de Informes Ambientales Anuales de Unidades Fiscalizables de empresas del sector eléctrico, y/o
- ✓ Elaboración de Declaraciones Anuales sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales de instalaciones eléctricas operativas y/o Unidades Fiscalizables y/o Fuentes de Generación de Residuos Sólidos No Municipales de empresas del sector eléctrico, y/o
- ✓ Elaboración de Matrices de Compromisos y Obligaciones Ambientales, y/o
- ✓ Elaboración de Matrices de Identificación y/o Verificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales de Estudios Ambientales y/o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios aprobados de Unidades Fiscalizables de empresas del sector eléctrico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido por el área usuaria.

El tiempo que transcurra una vez presentado el expediente ante la autoridad competente no será computado en el plazo contractual.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en todas las instalaciones de la C.H. San Gabán II que comprende:

- Ex Central Térmica Taparachi - Juliaca Provincia de San Román Puno
- Ex Central Térmica Bellavista Av. Floral 245 Barrio Bellavista- Puno, provincia y departamento de Puno
- Central Hidroeléctrica: Km 290 Carretera Puno - San Gabán, provincia de Carabaya Puno

12. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES:

No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada trabajador que ingrese a las instalaciones de San Gabán S.A. sin equipo de protección personal si el área así lo obliga o la actividad lo amerita.	• Por cada Equipo de protección personal que sea obligatorio y no se use. Se le aplicara S/ 50.00 de multa	• Informe del administrador de servicio y/o fotos
2	Por accidente con daño personal, ambiental o daño a la propiedad que se genere en las instalaciones de San Gabán S.A. durante la prestación del servicio	• Por cada Accidente que se genere. Se le aplicara el 4% del monto contractual	• Informe del administrador de servicio y/o fotos

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de SAN GABÁN S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 10 años contado a partir de la conformidad otorgada por SAN GABÁN S.A.

17. RESOLUCIÓN DE ORDEN DEL SERVICIO.

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando el servicio o consultoría contratada manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

18. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

19. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

20. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA.

21. REAJUSTES

NO APLICA.

22. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de Seguridad y salud ocupacional de San Gabán S.A.

23. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Seguridad y Salud Ocupacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .XML).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Entregables descritos en el numeral 7.1

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en la Av. Floral 245 Barrio Bellavista Puno en horario de oficina de 8:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas o por medio virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.

24. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso,

entre otros, de ampliación de plazo. Así mismo señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del área usuaria

**ANEXO 01:
REGISTRO DE EXISTENCIA DE EQUIPOS PROBABLES CON PCB EN USO Y EN DESUSO**

TIPO DE EQUIPO (fuente)	UBICACIÓN DEL EQUIPO (DIRECCIÓN EXACTA CON COORDENADAS UTM WGS 84)	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL (EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, RESIDUO, RESERVA)	FABRICANTE	AÑO DE FABRICACIÓN
TRANSFORMADOR DE POTENCIA TRIFASICO	N: 8489100 E:0341600 Casa de máquinas	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	EN SERVICIO	VERBANO TRANSFORMATORI	1998
TRANSFORMADOR DE POTENCIA TRIFASICO	N: 8489100 E:0341600 Casa de máquinas	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	EN SERVICIO	VERBANO TRANSFORMATORI	1998
TRANSFORMADOR TRIFASICO CON CONMUTADOR EN VACIO EN ALTA TENSION	N: 8489200 E:0341582 Subestación San gabán II	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	EN SERVICIO	ABB SA	2012
TRANSFORMADOR TRIFASICO	almacén de líneas de transmisión	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	RESERVA	ELECTRIC POWER	1999
TRANSFORMADOR TRIFASICO	almacén de líneas de transmisión	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	RESERVA	DELCROSA	1999
TRANSFORMADOR TRIFASICO	almacén de líneas de transmisión	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	RESERVA	DELCROSA	1999
TRANSFORMADOR	Central Térmica Taparachi: N: 8284904 E:379365	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO	RESIDUO	BROWN BOVERI	1972

TIPO DE EQUIPO (fuente)	UBICACIÓN DEL EQUIPO (DIRECCIÓN EXACTA CON COORDENADAS UTM WGS 84)	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL (EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, RESIDUO, RESERVA)	FABRICANTE	AÑO DE FABRICACIÓN
TRANSFORMADOR	Central Térmica Taparachi: N: 8284904 E:379365	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO	RESIDUO	DELCROSA	1975
TRANSFORMADOR	Central Térmica Taparachi: N: 8284904 E:379365	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO	RESIDUO	DELCROSA	1975
TRANSFORMADOR SS AA 10/ 220V	Central Térmica Taparachi: N: 8284904 E:379365	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO	RESIDUO	DELCROSA	1975
TRANSFORMADOR SS AA 10/ 380V	Central Térmica Taparachi: N: 8284904 E:379365	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO	RESIDUO	BROWN BOVERI	1978
TRANSFORMADOR	Central Térmica Bellavista	PUNO	PUNO	PUNO	EN SERVICIO	SAVOISIENNE	1962
TRANSFORMADOR	Central Térmica Bellavista	PUNO	PUNO	PUNO	EN SERVICIO	SAVOISIENNE	1962
TRANSFORMADOR	Obras de cabecera	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	EN SERVICIO	TRANSFIX	1998
TRANSFORMADOR	Subestación San Gabán II	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	EN SERVICIO	TRANSFIX	1993
TRANSFORMADOR	Subestación San Gabán II	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	EN SERVICIO	TRANSFIX	1993
TRANSFORMADOR	Villa de Residentes	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO	EN SERVICIO	CEA	1999